

Expediente: 72/94.
Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 4.554.784.

Expediente: 66/94.
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe: 1.146.858.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 4 de julio de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido Ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-6/94.
Entidad: Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos «Aprompsi».
Importe: 9.608.970 ptas.

Expediente: UPE-1/94.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento La Carolina.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-3/94.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: UPE-4/94.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento Alcalá la Real.
Importe: 7.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-1/94.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
Importe: 3.500.000 ptas.

Expediente: ALPE-2/94.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento Castillo de Locubín.
Importe: 3.500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 11 de julio de 1994.- El Delegado, Manuel M.º Martos Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de junio de 1994, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de determinados Centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 10 de junio de 1990, modificada por las de 20 de junio de 1991, 24 de junio de 1992 y 30 de junio de 1993, la Consejería de Educación y Ciencia, estableció la Relación de Puestos de Trabajo de los Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evolución de la escolarización y la aplicación de

plantillas a los mandatos de la L.O.G.S.E. reflejan en los estudios de planificación educativa la necesidad de crear y suprimir puestos de trabajo en distintos Centros.

Las supresiones de puestos ocupados tienen una incidencia directa sobre los Maestros adscritos a los mismos. A tales efectos, el artículo 38.º del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio, establece los criterios que se aplicarán en los casos de supresión de puestos.

De lo expuesto se deduce la conveniencia de publicar las supresiones, creaciones, desgloses o integraciones de puestos que se producen en los distintos Centros y la necesidad de desarrollar lo previsto en el citado artículo 38, con el fin de dar las máximas garantías de permanencia en los Centros a los Maestros afectados.

En virtud de lo anterior, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en uso de las competencias conferidas, esta Consejería de Educación y Ciencia dispone:

1.º Los Centros Públicos que figuran en el Anexo I modifican su Relación de Puestos de Trabajo por desglose o integración de los mismos a otros Centros Públicos o desde otros Centros, respectivamente.

Los Centros que figuran en el Anexo II de esta Orden modifican su Relación de Puestos de Trabajo mediante supresiones y creaciones, en la forma que en cada caso se indica.

2.º Los Puestos de Trabajo creados en Centros Públicos donde se suprimen otros Puestos, tendrán la condición de Puestos de Trabajo modificado, a los efectos del artículo 38 de Real Decreto 895/1989, en igual número a los suprimidos.

3.º Los Maestros adscritos en Puestos de Trabajo que se desglosan desde su Centro de destino a otro Centro distinto, mantendrán la totalidad de sus derechos administrativos en el nuevo Centro, sin interrupción alguna en cuanto al tiempo de permanencia. A efectos de determinar los Maestros afectados se seguirán los criterios del artículo 38.º del Real Decreto 895/1989.

4.º Los Maestros con destino definitivo en Centros Públicos que se integran totalmente en otro, mantendrán la totalidad de sus derechos administrativos en el nuevo Centro, sin interrupción alguna en cuanto al tiempo de permanencia. A estos efectos, la Delegación Provincial correspondiente efectuará las diligencias oportunas en los expedientes personales de todos los Maestros del Centro afectado.

5.º Las modificaciones efectuadas por esta Orden, tendrán efecto de 1 de septiembre de 1994.

6.º Se faculta a la Dirección General de Personal para que dicte las Instrucciones oportunas que garanticen la efectividad de la presente Orden.

7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

Ver Anexos en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) se regula la convocatoria de ayudas públicas y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas

y actividades en materia de Barriadas de Actuación Preferente, Minorías Étnicas y Grupos con Graves Problemas Sociales.

Estudiadas las solicitudes presentadas, recibidos los informes preceptivos y resueltos los expedientes, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y demás disposiciones legales vigentes.

Granada, 27 de junio de 1994.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

BARRIADAS DE ACTUACION PREFERENTE.- ENTIDADES PRIVADAS.- PROGRAMAS.-

Entidad	Finalidad	Subvención Concedida
AA. VV. LAS CRUCES	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	800.000 ptas.-
APA C.P. ALFAGUARA	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	300.000 ptas.-
ASOCIACION HOGAR 20	FORMACION Y ASESORAMIENTO	400.000 ptas.-
APA C.P. M ^a ZAMBRANO	ANIMACION SOCIOCULTURAL	100.000 ptas.-
AMEJA	TALLERES DE PROMOCION DE LA MUJER	450.000 ptas.-
TOMAS DE VILLANUEVA	TALLERES OCUPACIONALES Y EDUCACION COMPENSATORIA	1.000.000 ptas.-
APA AMOR DE DIOS	AULA PREVENCION FRACASO ESCOLAR	300.000 ptas.-
APA AMOR DE DIOS	FORMACION ESTUDIO ASISTIDO	300.000 ptas.-
GRUPO SCOUT LA PAZ	CAMPAMENTO DE VERANO 94	200.000 ptas.-
CRUZ ROJA	URGENCIA SOCIAL	1.000.000 ptas.-
CRUZ ROJA	NORMALIZACION COMUNIDADES DE VECINOS	2.600.000 ptas.-
MOVIPREAS	SEGUIMIENTO INFANCIA. - JUVENTUD P. CARTUJA	200.000 ptas.-
APA MIGUEL HERNANDEZ	DINAMIZACION APA	100.000 ptas.-
SOCIOCULTURAL LA PAZ	CURSO CORTE Y CONFECCION. ALFABETIZACION.	500.000 ptas.-
SOCIOCULTURAL LA PAZ	COLONIAS DE VERANO	350.000 ptas.-
PATRONATO ARMONIA	ESCUELA TALLER	800.000 ptas.-
AA.VV. POLIGONO CARTUJA	PROGRAMAS VARIOS	900.000 ptas.-
ANT. ALUMNOS LA PAZ	ACTIVIDADES RADIO JUVENTUD	2.400.000 ptas.-
SOCIOCUL. ADULTOS JESO	PROMOCION SOCIOCULTURAL ADULTOS	350.000 ptas.-
PENSIONISTAS Y JUBILADOS CARTUJA	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	1.400.000 ptas.-
AA.VV. REY BADIS	FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES SOC.	350.000 ptas.-
APA C.P. ARRAYANES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CULTURALES	100.000 ptas.-
APA C. PADRE MANJON	CURSO DE FORMACION DE MONITORES EN PREVENCION DE LA DROGODEPENDENCIA EN EL AMBITO INFANTIL Y JUVENIL	350.000 ptas.-
JUV. AMIGOS ALMANJAYAR	ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	250.000 ptas.-